BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 1987 Número 185

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 39/1987, de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas 3467

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Oscar Martinez, S.A. 3469

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales, Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 3469

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Anuncio de la Delegación General del Gobierno de Murcia, sobre la concesión por parte de Su Majestad el Rey (q.D.g) del correspondiente Exequátur a don Jerónimo Antonio Sánchez Balsalobre. 3471

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del convenio colectivo de trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia. 3471

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 240/87. 3472

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1 575 de 1987 3472

Primera Instancia número Uno de Murcia. Proceso número 330/86. 3473

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 913/84. 3473

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.139/84. 3473

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 480/87. 3474

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 478/87. 3473

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 472/87. 3474

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso número 470/87. 3474

Distrito de Alcázar de San Juan. Juicio de faltas número 86 de 1986. 3475

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena Diligencias preparatorias número 7/1982. 3475

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 276 3475

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA Licencia para instalación de comedor colectivo 3476

CARTAGENA. Licencia para intalación venta menor carne y salchichería 3476

LOS ALCAZARES Licencia para pescadería. 3476

LOS ALCAZARES. Licencia para bar con música 3476

LOS ALCAZARES Licencia para supermercado.-3476

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para industria panificadora con despacho de pan. 3476

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para conservas vegetales 3476

LOS ALCAZARES Licencia para reparación de neumáticos 3477

LOS ALCAZARES. Licencia para salchichería 3477

LOS ALCAZARES. Licencia para confitería-cafetería. 3477

LOS ALCAZARES. Licencia para bar. 3477

LOS ALCAZARES. Licencia para supermercado 3477

SAN JAVIER. Licencia para lavandería. 3477

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para asador de pollos. 3477

LOS ALCAZARES Licencia para bar-cafetería-heladería 3478

LOS ALCAZARES. Licencia para bar con cocina. 3478

SAN PEDRO DEL PINATAR. Devolución de fianza a Eugenio Estrada. S.A 3478

LOS ALCAZARES. Licencia para bar-cafetería con cocina y música ambiental 3478

LOS ALCAZARES Licencia para lavadero automático de vehículos. 3478

LOS ALCAZARES. Licencia para lavadero autómatico de vehículos 3478

LOS ALCAZARES. Licencia para café-bar con cocina. 3478

JUMILLA Resolución sobre aprobación definitiva de ordenanzas municipales 3479

SAN JAVIER. Licencia para salón de juegos recreativos 3479

MURCIA. Licencia para venta menor de productos alimenticios con cámara 3479

CAMPOS DEL RIO. Composición de la Comisión de Gobierno Municipal 3480

BLANCA. Nombrando primer Teniente de Alcalde. 3480

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia de La Andelma". 3480

Junta del Puerto de Cartagena. Solicitud de autorización para la instalación y renovación de líneas en los frentes 4, 6 y 8, e instalación de brazos de carga de GLP en el Pantalán, de la dársena de Escombreras. 3480

Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Murcia Cese de Corredor Colegiado. 3480

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos. 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6729 DECRETO 39/1987, de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la importancia que la supresión de barreras físicas representa para la plena integración social de las personas afectadas por minusvalías, así como para la mejora de la calidad de vida. Por ello, dando cumplimiento al mandato Constitucional y al espíritu de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en virtud de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de criterios básicos para la supresión de barreras arquitectónicas en los espacios, edificios e instalaciones, de libre acceso público o susceptibles de ser utilizados públicamente con independencia de su titularidad o dominio, así como en edificios destinados a vivienda y especialmente los relacionados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2.º

1. A los efectos del presente Decreto se consideran barreras arquitectónicas toda clase de elementos, muebles o inmuebles, que por su forma, dimensiones, situación, disposición, accionamiento u otras características, son capaces de impedir o dificultar el normal desenvolvimiento de aquellas personas afectadas por cualquier tipo de minusvalía orgánica o funcional, sea circunstancial o permanente.

Artículo 3.º

Los Planes Generales de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento, deberán contener las determinaciones que garanticen la accesibilidad y utilización con carácter general de los espacios de uso público, impidiendo la instalación o permanencia de barreras arquitectónicas.

Artículo 4.º

1. Los proyectos y obras de urbanización contendrán las prescripciones precisas para evitar o suprimir las barreras arquitectónicas en los elementos de urbanización, entendiendo por tales, principalmente, los componentes de las obras de pavimentación, saneamiento, alcantarillado, abastecimiento y distribución de agua potable, distribución de energía eléctrica, alumbrado y jardinería.

2. A tales efectos, se considerarán en todo caso, como mínimo, las vías peatonales, aceras, rampas, escaleras, pasos de peatones, vados, plazas, parques, jardines, aparcamientos y cualquier otro elemento incluido en los proyectos y obras de urbanización.

Artículo 5.º

1. El mobiliario urbano habrá de diseñarse y disponerse de tal forma que, sin restringir la movilidad y desenvolvimiento de las personas disminuidas, pueda ser utilizado en igualdad de condiciones por todos los ciudadanos.

2. A tales efectos, se define como mobiliario urbano los objetos existentes en las vías y espacios públicos, superpuestos o adosados a los elementos de urbanización o edificación, que pueden ser modificados o removidos sin alterar aquéllos, tales como: cabinas telefónicas, papeleras, bancos, semáforos, postes y señales indicadoras, toldos, marquesinas, jardineras, fuentes, kioscos, y otros similares.

Artículo 6.º

1. A los efectos del presente Decreto, se definen dos tipos de espacios, instalaciones o servicios que pueden ser utilizados correctamente por personas afectadas de minusvalía física: los adaptados y los practicables.

2. Se denominan adaptados aquellos espacios, instalaciones o servicios que se ajustan a todas las determinaciones del presente Decreto y demás disposiciones que lo desarrollen.

3. Se denominan practicables aquellos espacios, instalaciones o servicios que, sin estar adaptados, permiten su utilización, de forma autónoma, por personas con movilidad reducida.

Artículo 7.º

Los edificios, locales e instalaciones de uso público, y especialmente los relacionados en el Anexo I, serán accesibles sin barreras arquitectónicas, debiendo tener adaptados, para su utilización por personas que precisan silla de ruedas para desplazarse, los siguientes elementos:

a) Al menos un itinerario peatonal que una la edificación con la vía pública.

b) Al menos un itinerario interior y/o mecanismo de acceso a todas las dependencias principales o de uso básico propias del edificio o instalación.

Artículo 8.º

Los edificios de viviendas deberán tener adecuados para su uso por personas que precisan silla de ruedas para desplazarse, los siguientes elementos:

a) En todos los casos, al menos un itinerario peatonal adaptado que una la edificación con la vía pública.

b) En edificios con ascensor, al menos un itinerario practicable que una todas las viviendas del edificio con el exterior y con las dependencias y elementos de uso comunitario.

c) En edificios de altura superior a una planta en que no sea obligatoria la instalación de ascensor, se dispondrán las especificaciones técnicas y de diseño que faciliten la posible instalación de un ascensor adaptado, debiendo ser practicables los itinerarios que unan mediante el mismo cada una de las viviendas con el exterior y con las dependencias y elementos de uso comunitario.

d) Los edificios en que existan viviendas para minusválidos deberán tener adaptados los interiores de dichas viviendas, así como los itinerarios y/o mecanismos que unan cada una de las mismas con el exterior y con las dependencias y elementos de uso comunitario.

Artículo 9.º

Por los Organismos competentes se comprobará la adecuación al presente Decreto de aquellos instrumentos de planeamiento y proyectos y obras de todo tipo que deban ser sometidos a su aprobación.

Artículo 10.º

Tendrán preferencias en el otorgamiento de ayudas económicas que conceda o gestione la Comunidad Autónoma de Murcia los proyectos y obras que contengan la supresión de barreras arquitectónicas.

Disposiciones adicionales

Primera.—En el plazo de un año, desde la entrada en vigor del presente Decreto, los distintos Organismos públicos elaborarán un plan de actuación para la adaptación de los espacios públicos, servicios e instalaciones que de ellos dependan a las determinaciones de este Decreto y demás disposiciones que lo desarrollen.

Segunda.—La Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda realizará el plan de actuación para la adaptación al presente Decreto de todos los edificios públicos dependientes de la Comunidad Autónoma.

Tercera.—En casos excepcionales, en que resulte de extrema dificultad la adaptación al presente Decreto, deberá justificarse la misma ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que podrá autorizar otras soluciones.

Disposiciones transitorias

Primera.—El presente Decreto no será de aplicación a las obras de urbanización y edificación que se encuentren en ejecución, aprobados o que soliciten la correspondiente licencia antes de los dos meses desde su entrada en vigor.

Segunda.—Las Ordenanzas Municipales se adaptarán al presente Decreto y demás disposiciones que lo desarrollen, en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

Disposiciones finales

Primera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.—Se autoriza al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para que, mediante Orden, dicte las determinaciones necesarias en desarrollo del presente Decreto.

Tercera.—Se autoriza a los Consejeros cuyas competencias puedan verse afectadas por el presente Decreto, para dictar las Ordenes oportunas que permitan un mejor cumplimiento del mismo.

Cuarta.—Este Decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BORM.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita.**

ANEXO I

Relación de edificios, instalaciones, usos o actividades a los que son de aplicación las prescripciones del Decreto sobre supresión de barreras arquitectónicas

—Oficinas y servicios de las Administraciones Públicas.

—Centros sanitarios y asistenciales de todo tipo.

—Centros de enseñanza a todos los niveles.

—Centros residenciales.

—Establecimientos de hostelería, restaurantes y bares.

—Museos, exposiciones, archivos y bibliotecas.

—Centros culturales.

—Teatros, cinematógrafos y espectáculos en general.

—Centros religiosos.

—Instalaciones deportivas y recreativas.

—Camping.

—Servicios bancarios y de ahorro.

—Mercados.

—Establecimietnos comerciales de más de 500 m^2 de superficie.

—Puertos, aeropuertos y helipuertos.

—Estaciones ferroviarias y de autobuses.

—Garajes y aparcamientos.

—Transportes públicos de pasajeros.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

* Número 6938

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 20 KV. C.T.I. de 15 KVA y red aérea de baja tensión para riego por goteo, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Oscar Martínez, S.A., con domicilio en calle Calvo Sotelo, 2. Abarán (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Los Vergeles, carretera de Jumilla PK-9,150.

c) Término municipal: Abarán.

d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica. Origen LAMT HE, apoyo 46, línea Envases Abarán. Final: CTI del peticionario. Longitud: 377 metros. Tensión de suministro: 20.000 V. Conductores: LAC-28/2. Aisladores: E-1.503 y ARVI-32. Apoyos: Metálicos de presilla.

Centro de transformación. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20.000/398-230 V. Potencia: 15 KVA.

f) Presupuesto: 1.968.040 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Eduardo Sánchez Molina, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.° A.T. 13.606.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de julio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6941 ANUNCIO de subastas de aprovechamientos forestales. Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Por el presente Anuncio se pone en conocimiento la enajenación de los aprovechamientos ordinarios y extraordinarios de los Montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se indican, correspondiente al año forestal de 1987 y que a continuación se detallan.

Condiciones de los aprovechamientos:

1.—Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida posteriormente y en el Registro General de esta Consejería, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n.°, en Murcia.

2.—Plazo de presentación de proposiciones.

En los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Los sábados se considerarán inhábiles a los efectos de presentación.

3.—Hora límite de presentación.

Hasta las 13 horas del día último de presentación de proposiciones.

Subastas:

4.—Día de celebración de las subastas.

El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.—Hora de celebración de las subastas.

En cada una de las subastas señaladas se indica la hora de celebración de las mismas.

6.—En los aprovechamientos de Caza se subasta los terrenos para su exclusivo aprovechamiento cinegético debiendo constituirse sobre éstos, y una vez adjudicados Cotos Privados de Caza. El adjudicatario queda obligado a solicitar la declaración de los referidos Cotos Privados siendo de su cuenta todos los gastos de constitución incluidos los de señalización, en la forma establecida en los respectivos Pliegos de Condiciones. El plazo de ejecucion de estos aprovechamientos será desde la fecha de la adjudicación hasta el día 31 de marzo de 1992.

7.—El precio del remate de las subastas, regirá para el primer año solamente, incrementándose o disminuyendo en años sucesivos de acuerdo con el índice general de precios de consumo para el conjunto nacional, calculado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al mes de marzo del año anterior al que se calcule, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se impusiera otra condición especial.

8.—Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa, y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana, durante quince minutos, y si continuase éste, se resolverá por sorteo.

9.—La presentación de pliegos supone la aceptación por parte de los licitadores de los Pliegos de Condiciones Particulares, facultativas y económicas, fijadas, que se encuentran de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n.°, en Murcia, conjuntamente con los planos de situación de los aprovechamientos.

10.—Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero, para la simple presentación de Pliegos, no es necesario acreditar personalidad alguna.

11.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que a continuación se cita, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, con indicación del aprovechamiento interesado, y en ambos, el nombre del licitador.

Don..., de... años de edad, en posesión del D.N.I. número... expedido en..., en fecha..., natural de..., calle..., n.°..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de..., en el Monte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha..., ofrece la cantidad de... (en letras y cifras) pesetas. (Fecha y firma).

12.—En el sobre que contenga la documentación habrá de acompañarse justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, cuya cantidad habrá de ingresarse en la Tesorería Regional (Avda. Teniente Flomesta, s/n.°) en Murcia, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que previenen la Ley de Contratos del Estado, la Ley de Montes y Reglamento para su aplicación, así como fotocopia del D.N.I. de la persona que suscribe la propuesta y documentación acreditativa de la condición con que actúe.

13.—En el caso de Sociedades o Entidades deportivas o sin ánimo de lucro, se acompañará certificación oficial de estar inscritos en los correspondientes registros oficiales, así como que el licitador ostente la representación de la misma, y que se encuentre facultado para acudir a la licitación.

14.—El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4% del importe del remate, siendo de su cuenta los gastos de este Anuncio, así como el reglamentario presupuesto de tasas y demás gastos inherentes al aprovechamiento.

CAZA

1.—Aprovechamiento extraordinario de caza menor para 5 escopetas en el monte "La Oica y Casicas del Olmo", del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, n.° 9 del Catálogo de Utilidad Pública, con una superficie de 477,42 hectáreas.

El precio de la licitación es de 60.000 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las diez horas del día correspondiente.

2.—Aprovechamiento extraordinario de caza menor para 3 escopetas en el monte "Peñas de Béjar", del Término Municipal de Lorca, número 185 del Catálogo de Utilidad Pública, con una superficie de 88,75 hectáreas.

El precio de la licitación es de 26.400 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las diez y treinta horas del día correspondiente.

La parcela de este aprovechamiento, para poder constituirse en coto privado de caza, habrá de anexionarse a otras fincas colindantes, hasta completar en su conjunto un mínimo de 250 hectáreas.

3.—Aprovechamiento ordinario de caza menor para 4 escopetas en el monte "Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Lagartos" n.° 13 del Catálogo, sito en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con una superficie de 343 hectáreas.

El precio de la licitación es de 137.200 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las once horas del día correspondiente.

CANTERAS

Aprovechamiento de 300 m^3 anuales de piedra marmórea en el Monte Público n.° 163 denominado "Reverte de Abajo y Fuente Atocha" del Término Municipal de Lorca.

El precio de la licitación es de 240.000 pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las once treinta horas del día correspondiente.

Murcia, 24 de julio de 1987.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6949

Anuncio de la Delegación General del Gobierno de Murcia, sobre la concesión por parte de Su Majestad el Rey (q.D.g) del correspondiente Exequátur a don Jerónimo Antonio Sánchez Balsalobre

Su Majestad el Rey de España (q.D.g) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Jerónimo Antonio Sánchez Balsalobre, Vicecónsul Honorario de Grecia en Cartagena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes a mis órdenes se guarden a dicho Vicecónsul las consideraciones que le son debidas y se le preste la colaboración a que haya lugar en el desempeño de su cargo.

Murcia a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Delegado del Gobierno accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 453)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6948

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 53/86 bis.

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del convenio colectivo de trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 6-7-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 31-7-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria del convenio que lo ha negociado.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de agosto de 1987.—El Secretario General en funciones de Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Hereza Domínguez.

	MENSUAL	ANUAL
Titulados		
Titulado de Grado Superior .	142.187	2.274.991
Titulado de Grado Medio . . .	109.202	1.747.233
Administrativos		
Jefe Superior	103.107	1.649.717
Jefe de 1.ª	95.975	1.535.596
Jefe de 2.ª	91.350	1.461.603
Oficial de 1.ª	79.457	1.271.314
Oficial de 2.ª	75.994	1.215.897
Auxiliar Telefonista	62.152	994.432
Aspirante de 16 a 17 años . .	43.807	700.909
Personal de informática		
Jefe de informática	103.107	1.649.717
Programador	87.177	1.394.835
Operador de Teclado	72.358	1.157.723
Personal no titulado		
Auxiliar de Laboratorio	75.994	1.215.897
Personal ayudante del Colegio o Subalterno		
Conserje	62.152	994.432
Ordenanza de 1.ª	62.152	994.432
Ordenanza de 2.ª	58.689	939.032
Botones de 17 años	37.924	606.784
Botones de 16 años	34.460	551.367
Personal de oficio y actividades varias		
Limpiadora (jornada completa)	1.722	—
Limpiadora (por horas)	285	—

(D.G. 454)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6891

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 240/87 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por Juan Marín Pividal y doña Juana Medina Cánovas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que, a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que se declare desierta, se ha señalado para la segunda el día 9 de noviembre siguiente a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y para el supuesto de que igualmente se declare desierta se ha señalado para la tercera el día nueve de diciembre siguiente a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y sin licitación a tipo.

CONDICIONES

1ª) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2ª) No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª) Que los autos y la certificación del de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.° En el término de Alhama de Murcia, partido del Ral, sitio y pago de la Morica, un trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, que tiene de cabida una hectárea, treinta y ocho áreas, treinta centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, igual a dos fanegas, medio celemín y ciento treinta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, Juan Francisco, Pedro y Gregorio Marín Pividal; Sur, Malecón de la Argamasa; Este, carretera; y Oeste, Francisco Marín Pividal. Inscrita al Libro 316 de Alhama de Murcia, folio 91, finca 22.375.

Tasada a efectos de subasta en 2.147.010 pesetas.

2.° Una fanega de tierra en blanco, secano, que equivale a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, en el partido de la Calavera, paso del Pollicico, del término municipal de Alhama de Murcia, que linda: Norte, Juan Marín Pividal; Este, José María Ruiz; Sur, hermanos Sánchez Serrano y Tomás Rubio Martínez; y Oeste, el mismo Tomás Rubio Martínez y camino del Pollicico. Inscrita al Libro 246, folio 170, finca 15.377.

Tasada a efectos de subasta en 776.000 pesetas.

3.° Un trozo de tierra en blanco secano, situado en el partido de la Calavera y paso del Pollicico, del término de Alhama de Murcia; tiene de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega y linda: Este, tierras de herederos de doña María Galián; Sur, Lucía García; Oeste, acequia Mestra; y Norte, herederos de Andrés Morales. Inscrita al Libro 231 de Alhama, folio 185, finca 14.445.

Tasada a efectos de subasta en 620.760

Dado en Murcia a 3 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

---

* Número 6908

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 14 de octubre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.575 de 1987, instados por Banco Central, S.A., contra don José Sánchez Sánchez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Finca urbana 1. Planta baja. Tipo A o 1.° izquierda. Situación: Paraje del Matadero, término municipal de San Pedro del Pinatar. Superficie útil, ochenta y dos con ochenta metros cuadrados (82,80 m²). Registrada en Libro 62 de San Pedro del Pinatar, folio 232, finca número 4.241, inscripción 3ª. Valorada

2.° Finca Urbana 4. Piso 3.°. Vivienda tipo A. Puerta 4ª. Situación: Paraje del Matadero, término municipal de San Pedro del Pinatar. Superficie útil, noventa y cinco con sesenta y un metros cuadrados (95,61 m²). Registrada en Tomo 639, Libro 62 de San Pedro del Pinatar, folio 240, finca número 4.244, inscripción 3ª. Valorada en 1.300.000 pesetas.

3.° Finca Urbana 8. Piso 3.° izquierda. Tipo A. Puerta 4ª. Situación: Paraje del Matadero, término municipal de San Pedro del Pinatar. Superficie útil: noventa y cinco con sesenta y un metros cuadrados (95,61 m²). Registrada en Tomo 657, Libro 63 de San Pedro del Pinatar, folio 3, finca número 4.248, inscripción 3ª. Valorada en 1.200.000 pesetas.

4.° Finca Urbana 13. Planta baja. Tipo B o 1.° derecha. Situación: Paraje del Matadero, término municipal de San Pedro del Pinatar. Superficie útil: ochenta y cuatro con noventa metros cuadrados (84,90 m²). Registrada en Tomo 657, Libro 63 de San Pedro del Pinatar, folio 17, finca número 4.253, inscripción 3ª. Valorada en 975.000 pesetas.

5.° Tierra de campo blanca. Finca 9.549. Situación: Término de Orihuela y según el título hoy, en el de Torrevieja, paraje conocido por el Campo de Salinas. Superficie: una hectárea y setenta y cuatro centiáreas (10.074 m²) y según reciente medición doce mil ochenta y ocho metros cuadrados (12.088 m²). Valorada en 1.300.000 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta es de cinco millones setecientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

* Número 6909

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 330/86 se sigue proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Central, S.A., contra don José González López y doña María Soledad García Marín, en los que en providencia de fecha 13 de mayo de 1987, se acordó sacar por primera, segunda y tercera vez a subasta y término de veinte días los bienes hipotecados, señalándose para el remate los días 9 de octubre, 10 de noviembre y 9 de diciembre del presente año, a las 11 horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente de notificación a los deudores hipotecarios.

Dado en Murcia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 6910

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 913 de 1984, instados por Banco Central, S.A., contra don Angel Sornichero Martínez y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Identificación del inmueble. Vivienda en planta baja y alta sita en la calle Madre Piedad de la Cruz, número 35 de la Villa de Alcantarilla, provincia de Murcia. Superficie: en planta baja unos 100 m² y en planta alta unos 65 m² aproximadamente. Inscrita: Tomo 305, Libro 16 de Alcantarilla, folio 231, finca número 947, inscripción 7ª. Valorada en 1.300.000 pesetas.

2.° Un televisor en color, marca I.T.T., modelo Ideal color. Valorado en 45.000 pesetas.

3.° Un vídeo, marca Thomson, T.V.K. 308. Valorado en 75.000 pesetas.

El importe total de los bienes de la subasta asciende a un millón cuatrocientas veinte mil pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

* Número 6911

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.139 de 1984, instados por Banco Central, S.A. contra don Antonio Ramírez Martínez y otro.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de noviembre de 1987 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1987 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.° Un vehículo, clase furgoneta, marca Mercedes Benz, mod. N-1300, con matrícula MU-3924. Valorado en 300.000 pesetas.

2.° Un vehículo, clase furgoneta, marca CITROEN, mod. AKS, de matrícula MU-8106-E. Valorado en 20.000 pesetas.

3.° Un vehículo, clase turismo, marca SEAT, mod. 131. Diesel, con matrícula MU-7619-P. Valorado en 400.000 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta ascienden a un total de setecientas veinte mil pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6763

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Serrano Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 27 de marzo de 1987 del Tribunal número Uno de Madrid, calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, sistema de concurso restringido por el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el concurso restringido, convocadas por resolución de 24 de octubre de 1986, y en cuya lista de admitidos se encuentra excluido el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480 de 1987.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6764

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Fruca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 29 de mayo de 1987, reclamación 1.886/85 sobre liquidación de impuesto de Radicación del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 478 de 1987.

Dado en Murcia, a 9 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6765

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Diego Abilio Navarro Castaño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Ilma. Secretaria General de Comunicaciones de fecha 17 de noviembre de 1986, sobre reconocimiento de servicios en el Cuerpo Ejecutivo al que pertenece el recurrente y de desarrollo a efectos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 472 de 1987.

Dado en Murcia, a 8 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6766

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Emilio de Coromoto Loba Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la resolución por la que se convoca concurso para adjudicar plazas en el Instituto Nacional de Empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 470 de 1987.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6845

DISTRITO ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 86 de 1986, seguido en este Juzgado por estafa a Renfe, contra Juan Ruiz Fenoll, vecino de Alguazas (Murcia); con domicilio en calle General Moscardó, número 36, actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ruiz Fenoll, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.° del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, y que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.060 pesetas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Ramón Alcázar. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación a Juan Ruiz Fenoll, expido el presente en Alcázar de San Juan, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

Número 6846

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de diligencias preparatorias número 7 de 1982, y ejecutoria número 34-84, por el delito de imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo penado Eduardo Castelo Valera, y extensivo a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario a su esposa en reclamación de tasación de costas por importe de 326.236 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación y en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días el inmueble propiedad de dicho penado a saber:

"Piso vivienda tercero derecha o puerta derecha-2 de la escalera subiendo del edificio sito en barrio de Peral, calle de San Esteban, bloque segundo, este término. Está situado en la tercera planta, sin contar la de calle o baja y es tipo D. Ocupa una superficie edificada de noventa y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y pasillo, siendo su superficie útil sesenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; linda Oeste o frente, calle San Esteban; Este o espalda, de Cayetano Martínez Heredia; Norte, vivienda C de esta misma planta, hueco de escalera y patio de luces; y Sur, de Antonio López Ramón. Tomo 577, folio 156, finca número 49.847." Esta descripción se hace constar a virtud de escritura de compraventa que se encuentra unido en testimonio a los autos.

Valor pericial en que ha sido tasada en la de 2.500.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día veintiuno de septiembre de 1987 a las doce horas por el tipo de tasación, la segunda el día diecinueve de octubre de 1987 a las doce horas por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día veintitrés de noviembre de 1987 a las doce horas sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera el 20% del tipo por el que sale a subasta en segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna 21-3.°, Palacio de Justicia (Cartagena), y existiendo como título de propiedad la escritura de compraventa cuya copia debidamente testimoniada consta en autos, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación al no existir otra, así como deberán hacerse cargo de los censos, gravámenes a que estuvieren afectos los adjudicatarios. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde su anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.— El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

---

* Número 6886

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 675/85, y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Cristóbal Baños Hernández, doña Ana Cuello García y doña Carmen García Nicolás, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 276.—En la ciudad de Albacete, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, y promovidos por la entidad Banco de Crédito Industrial, S.A., contra don José Rosa Hidalgo, y su esposa doña Antonia Sánchez Díaz, mayores de edad, intérprete y profesora de E.G.B., y vecinos de Murcia, y don José Cuello Rabadán, mayor de edad, casado, jubilado y de la misma vecindad que los anteriores, y contra don Cristóbal Baños Hernández, doña Ana Cuello García y doña Carmen García Nicolás, esta última declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, interpusieron los demandados don José Rosa Hidalgo, doña Antonia Sánchez Díaz y don José Cuello Rabadán, que han estado representados en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del Letrado don Manuel Martínez Garrido, habiendo comparecido igualmente la entidad demandante, por medio del también Procurador don Trinidad Cantos Galdámez bajo la dirección del Letrado don Javier Sánchez Ibáñez, y por la incomparecencia de los demandados-apelados don Cristóbal Baños Hernández, doña Ana Cuello García y doña Carmen García Nicolás, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal."... "Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandados don José Rosa Hidalgo, doña Antonia Sánchez Díaz y don José Cuello Rabadán, contra la sentencia dictada en nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Eduardo Salinas.—Rubricados".

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6939

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Pedro Mateo Requena licencia para instalación de comedor colectivo, en prolongación Angel Bruna, 2, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 20 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6940

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Joaquín Montalbán Jódar, licencia para "Instalación venta menor carne y salchichería", en calle Almirante Baldasano, 11, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 27 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6928

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por doña María González Alcaraz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Pescadería", con emplazamiento en calle Las Mercedes, número 64.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6929

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don Salvador Francisco Martínez Moreno se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar con música", con emplazamiento en calle San Diego, esquina calle San José.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6930

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por don José Luis de la Torre Castillo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Supermercado", con emplazamiento en calle Vizcaya, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6950

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Francisco Egea Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una "Industria panificadora con despacho de pan", con emplazamiento en calle Concepción Arenal, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, a 13 de marzo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6951

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Por don Miguel Hernández Rex en nombre y representación de José Hernández Pérez e Hijos, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la industria de "Conservas vegetales", con emplazamiento en Huerta y calles adyacentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6931

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por doña Luisa Ros Soto se ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación de neumáticos, con emplazamiento en Avenida de la Libertad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6932

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don José Benedicto García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salchichería, con emplazamiento en calle La Unión, 64.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6933

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Tomás Victoria y don Valentín Sánchez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Confitería-cafetería", con emplazamiento en calle de La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 6 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6934

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Diego J. Fernández Moreno se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar", con emplazamiento en Avenida Gran Vía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6935

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Pedro Sánchez Olmos se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Supermercado", con emplazamiento en calle Juan Ramón Jiménez, número 54.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6936

SAN JAVIER

E D I C T O

Por don Francisco Fernández Giménez en representación de don Martín Leonard Bennet, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de lavandería, con emplazamiento en Polígono X, Residencial El Galán, bajo número 4, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 20 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6937

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por doña Antonia Mateos Martín se ha solicitado licencia de apertura de "Asador de pollos", con emplazamiento en calle Chamartín (edificio Proalpe II).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 11 de julio de 1987.—El Alcalde.

* Número 6921

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por doña María Elena García Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar-Cafetería-Heladería", con emplazamiento en calle Julio Romero de Torres, Punta Calera (Los Narejos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6922

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por doña Juana Carrasco Escudero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar con cocina", con emplazamiento en Avenida de la Libertad, 173.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 21 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6923

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Solicitada por "Eugenio Estrada, S.A.", contratista de obras de "Alumbrado público en calles Huerto de Ceño, carretera de Las Salinas, Barrio del Cura y calle Agustín Escribano", la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del referido contrato en cuantía de 320.000 pesetas, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 8 de julio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6924

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Juan Poderoso Latorre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Bar-Cafetería con cocina y música ambiental", con emplazamiento en calle Pilar, número 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 14 de enero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6925

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Juan Antonio Pérez Aznar se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Lavadero automático de vehículos, reparación de neumáticos y compra-venta de vehículos", con emplazamiento en Avenida 13 de Octubre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6926

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Antonio Gonzalo Marín se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Lavadero automático de vehículos", con emplazamiento en junto gasolinera "Lo Sola".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 30 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6927

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por doña Bárbara Montesinos Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Café-Bar con cocina", con emplazamiento en Avenida de la Constitución.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 6958

JUMILLA

Resolución sobre aprobación definitiva de ordenanzas municipales

Transcurrido el plazo de treinta días, concedido en el edicto inserto en este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 6 de junio anterior, sobre modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por "Ocupación del vuelo, suelo o subsuelo de titularidad pública municipal por empresas explotadoras de servicios públicos", por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de mayo anterior, al no haberse formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la referida modificación, para regir en el presente año y sucesivos, haciéndose público el citado acuerdo y el texto íntegro de la modificación introducida, a los efectos previstos en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 contra la imposición de tributos o aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo y la modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A) Tasas Municipales:

a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de uso público municipal:

5. Rieles, postes, cables, palomillas, etc., y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Se adiciona al artículo 5, un nuevo apartado regulando el concierto como modo de gestión de esta tasa, en su modalidad de participación en los ingresos brutos, con el siguiente contenido:

3. De conformidad con el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, se realice por empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario o a una parte importante del mismo, se podrá concertar con dichas empresas el importe de la tasa de conformidad con las siguientes normas:

Primera. Constituye el hecho imponible que determina la exacción de la tasa a que se refiere el concierto para la exacción de este tributo, la utilización privativa de vía de uso público municipal, por parte de las empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario con sus instalaciones, mediante la ocupación, en su caso, del suelo, vuelo o subsuelo de titularidad pública municipal.

Segunda. La base imponible de la tasa, vendrá determinada por los ingresos brutos que obtengan las empresas por los servicios que presten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, una vez deducidos los suministros que por servicios públicos, se hayan efectuado al Ayuntamiento.

Tercera. El tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible así fijada, queda establecida en el 1,5% y su devengo se liquidará mensualmente.

Cuarta. Para la efectividad del concierto, se podrá convenir expresamente el sistema de compensación como medio de extinción de las deudas tributarias en los términos establecidos por el artículo 68 de la Ley General Tributaria y 65 y 69 del Reglamento Orgánico de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, para el pago por parte de las empresas explotadoras de servicios de sus obligaciones fiscales de cualquier clase con el Ayuntamiento compensándose con los créditos a su favor, derivados de las facturaciones que correspondan al Ayuntamiento por la prestación de servicios que a la Corporación puedan efectuar las referidas empresas.

Quinta. Mensualmente, por las empresas explotadoras de servicios, se presentará el importe de la facturación efectuada al Ayuntamiento, para su abono dentro de los noventa días siguientes a su presentación, en cuyo supuesto si la Corporación así lo efectuase se beneficiará de un descuento adicional de un 2% por mes de adelanto.

Sexta. Los conciertos tendrán una duración de un año desde la fecha de la firma, prorrogándose por períodos anuales hasta que cualquiera de las dos partes denuncie su resolución, con una antelación como mínimo de dos meses al vencimiento del concierto o de cualquiera de sus prórrogas.

Séptima. Para el más exacto y adecuado cumplimiento de los convenios, se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento integrada con carácter paritario por dos representantes de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y otros dos de las empresas explotadoras de servicios, a la cual se someterán todas las cuestiones e incidencias que pudieran derivarse de la ejecución del convenio, con el ánimo de evitar situaciones de carácter litigioso.

Jumilla, 15 de julio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6960

SAN JAVIER

EDICTO

Por doña Antonia Córdoba Ortiz se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Salón de juegos recreativos", con emplazamiento en Polígono X, Gran Vía, edificio Yatay, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 27 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 6961

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Concepción Gallego Pérez, licencia para la apertura de "Venta menor productos alimenticios con cámara" en calle Candelaria, número 44, Los Garres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 19 de junio de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6946

CAMPOS DEL RIO

DECRETO

Vista la nueva composición de la Comisión de Gobierno Municipal acordada mediante Decreto de esta Alcaldía de 22 de julio de 1987.

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde con las atribuciones que les marcan las leyes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

HE DISPUESTO:

1.°) Nombrar por el orden que a continuación se indica a los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.° Don Miguel Navarro Romero.

2.° Don Ricardo Valverde Almagro.

3.° Don Sebastián Pérez Pérez.

2.°) Que la sustitución de la Sra. Alcaldesa se verifique, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden anteriormente establecido.

3.°) Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Campos del Río, a 22 de julio de 1987.—La Alcaldesa.—El Secretario.

Número 6947

BLANCA

EDICTO

Por esta Alcaldía, mediante resolución del 31 de julio y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he nombrado Primer Teniente de Alcalde al Concejal don Rafael Laorden Carrasco y admitido la renuncia voluntaria de don Rafael Molina Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Blanca, 4 de agosto de 1987.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6838

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ANDELMA CIEZA

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Andelma, convoca, por medio de la presente, a todos los Comuneros o partícipes de la misma, a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la AISS de esta ciudad, el día 1 de septiembre a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Explicar a la Asamblea, la denuncia hecha al Comunero Jesús Sánchez Sánchez.

2.° Convenir un plazo voluntario, para que sean abonados los recibos del reparto.

3.° Elección de un nuevo cobrador.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los Comuneros o partícipes, su puntual asistencia.

Cieza, 5 de agosto de 1987.—El Presidente, Manuel Villa Caballero, P.O.: El Secretario.

* Número 6584

JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA

Dirección

Por don José Serra Guardiola, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, S.A., con domicilio en Madrid, calle José Abascal, 4, se ha presentado en este Organismo, instancia y proyectos solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, autorizacion para la "Instalación y renovación de líneas en los frentes 4, 6 y 8, e instalación de brazos de carga de GLP en el Pantalán, de la dársena de Escombreras", del Puerto de Cartagena.

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de las mismas se pone de manifiesto en las Oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, durante el indicado plazo y horas de diez (10) a catorce (14).

Cartagena, 13 de julio de 1987.—El Ingeniero de Caminos, Instructor del Expediente, José García Rodríguez.

—

* Número 6872

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

Con esta fecha cesa como Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Caravaca de la Cruz, don Gerardo Torrecilla Casitas, por traslado a la de Orihuela, perteneciente al Colegio de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 5 de junio de 1987 («B.O.E.» número 145 de fecha 18 de junio de 1987).

Murcia, a 14 de julio de 1987.—El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo.